

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

INFORME N° 0891-2025-ADM210-N

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de refrigeración para cambio en la cámara de embutidos ubicada en la cocina del piso 8 de la Oficina Principal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Organizacional	Departamento de Ingeniería y Mantenimiento (DIM)
Denominación de la Contratación	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de refrigeración para cambio en la cámara de embutidos ubicada en la cocina del piso 8 de la Oficina Principal

1. Finalidad Pública

Garantizar la conservación de alimentos perecibles almacenados en la cámara de embutidos. Asegurar el correcto funcionamiento de la cámara de embutidos.

2. Objetivo de la Contratación

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de refrigeración para cambio en la cámara de embutidos ubicada en la cocina del piso 8 de la Oficina Principal

3. Características Técnicas

DETALLE DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN ACTUALMENTE INSTALADO

- Condensador: Marca Dorin AU2-151CC
- Evaporador: Marca Lu-Ve Modelo: F35HC-84E6 S3HC-84E65
- Capacidad: 13 800 BTU
- Voltaje: 220/trifásico/60 Hz
- Gas refrigerante: R404A

SUMINISTRO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Unidad evaporadora:

- Capacidad: 13 800 BTU/hora
- Temperatura: -10°C
- Voltaje: 220/monofásico/60 Hz
- Gas refrigerante: R404A
- Difusor de frío con resistencia eléctrica

Unidad condensadora:

- Capacidad: 13 800 BTU/hora
- Voltaje: 220/trifásico/60 Hz
- Gas refrigerante: R404A
- Compresor semi hermético
- Potencia: 1.5 HP

Materiales para instalación de equipos de refrigeración

- Tubería de cobre con aislamiento térmico
- Bases metálicas para unidad condensadora

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- 01 acumulador de succión de 7/8"
- 01 filtro secador para línea de líquido
- 01 separador de aceite
- 01 válvula solenoide 1/2" Danfoss o equivalente
- 01 válvula de expansión termostática Danfoss o equivalente
- 02 válvulas de paso
- 01 presostato de alta y 01 presostato de baja
- Gas refrigerante 404 A
- Aceite para motor compresor R-404A
- Accesorios menores e insumos.

4. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

NORMAS APLICABLES

- ASHRAE
- Código Nacional Eléctrico
- Normas Técnicas Peruanas (NTP)

5. Acondicionamiento, montaje o instalación

INSTALACIÓN

- Desinstalación de unidad evaporadora existente
- Desinstalación de unidad condensadora existente
- Desinstalación de accesorios (tuberías de cobre, cables eléctricos, etc.)
- Instalación de bases
- Instalación y anclaje de nueva unidad evaporadora
- Instalación y anclaje de nueva unidad condensadora
- Instalación de tubería de cobre tipo rígido con medidas según fabricante
- Instalación de cables de fuerza N°10 NH80 y control N°14 NH80
- Instalación de aislamiento térmico
- Instalación de sistema de drenaje, incluye resistencia
- Prueba con nitrógeno de 24 horas
- Vacío del sistema de refrigeración
- Carga de gas refrigerante
- Prueba de funcionamiento
- Limpieza del área trabajado

Notas:

- Las nuevas unidades condensadora y evaporadora deben instalarse en el espacio disponible existente. En caso de que el postor suministre equipos con otras características deberá considerar en su cotización todos los suministros y trabajos adicionales necesarios.
- Esta cámara refrigera los productos embutidos que usa el concesionario del comedor de la Oficina Principal y su temperatura de operación es de 0°C.
- El suministro, instalación y puesta en funcionamiento es a todo costo. Debe incluir todos los trabajos mecánicos, eléctricos, electrónicos y civiles que sean necesarios.

6. Garantía Comercial

Un año por fallas del equipo de refrigeración contados desde el día siguiente a la conformidad de la instalación

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

7. Muestras

No aplica

8. Prestaciones Accesorias

No aplica

9. Requisitos del proveedor

Se requiere dos técnicos egresados de instituto superior con 3 años de experiencia en servicios de instalación o mantenimiento de cámaras de refrigeración.

10. Lugar y plazo de ejecución

LUGAR: Oficina Principal sito en Jr. Santa Rosa 441 – 445, Cercado de Lima

PLAZO: 15 días después de recibida la orden de compra

11. Conformidad

La conformidad será otorgada por el DIM

12. Forma y Condiciones de pago

Contra prestación de la instalación y puesta en funcionamiento, en un solo pago, previa conformidad del DIM

13. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por defectos o vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 12 **meses**, contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco.

14. Penalidades por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL BANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de EL BANCO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La penalidad se deduce del pago a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, EL BANCO puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. Otro tipo de penalidades

No aplica

16. Resolución de contratos menores

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

No aplica

17. Anticorrupción y Antisoborno

No aplica

18. Aplicación supletoria

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en el presente documento.

19. Medidas de Seguridad en la Prestación del Servicio

El proveedor es responsable del:

- Cumplimiento de la ley de SST.
- El suministro y uso obligatorio de equipos de seguridad (EPP) por parte de su personal de acuerdo con los riesgos relacionados al trabajo a efectuar-.
- El extravío, pérdida o daño de cualquier equipo, herramienta, instrumento, material de trabajo o demás bienes (de propiedad o no del BCRP) que se le haya confiado a su personal.
- El contratista se compromete a cumplir con todas las normas de seguridad e higiene industrial

20. Solución de controversias

No aplica

21. Gestión de riesgos

No aplica

Lima, 23 de septiembre de 2025

cc.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR: